

ACTA No. 2016 – 145 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN        | CONCEJAL  |
| 2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ   | CONCEJALA |
| 3. ABG. DANIELA CHACÓN    | CONCEJALA |
| 4. ABG. EDUARDO DEL POZO  | CONCEJAL  |
| 5. DR. PEDRO FREIRE       | CONCEJAL  |
| 6. DR. MARIO GRANDA       | CONCEJAL  |
| 7. ING. ANABEL HERMOSA    | CONCEJALA |
| 8. SRA. ALICIA LEDESMA    | CONCEJALA |
| 9. PROF. LUISA MALDONADO  | CONCEJALA |
| 10. DRA. RENATA MORENO    | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ      | CONCEJAL  |
| 12. SR. MARCO PONCE       | CONCEJAL  |
| 13. ABG. RENATA SALVADOR  | CONCEJALA |
| 14. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

\*\*\*\*

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO  
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ  
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO

ADMINISTRADOR GENERAL  
PROCURADOR METROPOLITANO (E)  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**SEÑOR ALCALDE:** Buenos días, señoras y señores concejales, público presente bienvenidos a la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, díguese constatar el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Buen día, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, público presente, contamos con la presencia de 14 señoras y señores concejales, más la suya, señor Alcalde, por lo tanto contamos con el quórum legal para dar inicio a la presente sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 318 del COOTAD.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

**Ingresan a la sala de sesiones los Concejales: Sr. Mario Guayasamín, Econ. Luis Reina; y, Lic. Susana Castañeda, a las 09h19 (17 concejales).**

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Procede a dar lectura al orden del día.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación?

**CONCEJAL LUIS REINA:** Buenos días, en la Comisión Conjunta de Espacio Público y Ordenamiento Territorial, luego de conocer todos los informes de cada una de las dependencias, se emitió dictamen favorable para 3 barrios. Yo, por escrito solicité se incluya la declaración de utilidad pública para el barrio Luz y Vida, Virgen de la Nube; y, Sector 9, Lote 1. Repito, dado que se dispone de todos los informes, incluido el dictamen de la Comisión Conjunta; y, siendo éste un tema de alta sensibilidad social, solicito que se incluya en el orden del día el tratamiento de estos barrios. Muchas gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Concejel, recibí la tarde de ayer el oficio en el que usted solicitaba la inclusión de este punto en el orden del día. Como usted conoce la convocatoria a las sesiones ordinarias, junto con su respectivo orden del día, se lo envía el día martes en la mañana; es decir, para cuando usted envió su oficio ya el orden del día estaba elaborado y debidamente notificado, con la anticipación que establece la Ley, por un lado. Por otro lado, tengo entendido además, señor Secretario, y quisiera que certifique aquello, que la información tampoco llegó a tiempo como para ser distribuida y ser tratada en la presente



sesión. Yo no tengo problema en incluir el punto en la próxima sesión, pero creo que tenemos que ser respetuosos de los procedimientos y si es que existen temas que ustedes solicitan incluir en el orden del día y que requieren de documentación de soporte, yo les agradeceré que lo soliciten con la debida anticipación, en este caso no fue así, insisto, yo recién recibí su comunicación la tarde de ayer. Señor Secretario, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, debo señalar que la solicitud fue ingresada con posterioridad a las 24 horas de anticipación que establece el literal a) del artículo No. 14 de la Resolución C 74, a diferencia de otros requerimientos que sí fueron ingresados con anticipación debida y fueron distribuidos a los miembros del Cuerpo Edificio mediante circular de la Secretaría General del Concejo.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Concejal, entonces no es falta de voluntad incluir el tema. Yo lo que le solicito es que una vez que ahora contamos con toda la información, con mucho gusto vamos a incluir el tema en la siguiente sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria del Concejo Metropolitano, pero todos debemos atenernos a lo que señala el Reglamento de Procedimientos Parlamentarios, es un compromiso que hemos hecho y todos debemos cumplirlo.

**CONCEJALA IVONE VON LIPPKE:** Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, con fecha 13 de diciembre de este año, presenté un oficio a la Secretaría General del Concejo, solicitando que en la sesión ordinaria de Concejo, convocada para este día jueves 15 de diciembre, se incluya en el orden del día el conocimiento y resolución respecto a la aprobación del trazado vial de las calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z; de los pasajes peatonales 1, 2, A, B y Los Eucaliptos, calle sin número; y, del radio de curvatura de la calle Colectora Nueva en el barrio Nueva Jerusalén, parroquia Turubamba; y, en aplicación de lo establecido en el literal a) del artículo No. 14 de la Resolución C 074, por cuanto se ha remitido la información respectiva con más de 24 horas, y al ser un problema social, mociono para que en esta sesión se incluya la aprobación del trazado vial del barrio Nueva Jerusalén como primer literal del punto 4 del orden del día, considerando que es un expediente que tiene todos los informes favorables y un dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo. Los señores del barrio han estado esperando este tema por muchos años. Lo mociono, Alcalde.

**Ingresar a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 09h27 (18 concejales).**

**SEÑOR ALCALDE:** Este tema, a diferencia del anterior, cuenta con información que fue distribuida a tiempo, conforme señala la norma de Procedimiento Parlamentario.

Señor Secretario someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Cuerpo Edilicio, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la inclusión en el orden del día, como primer punto de los expedientes de la Comisión de Uso de Suelo, el informe señalado por la concejala Von Lippke.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>19</b>			<b>3</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda incorporado al orden del día el punto en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19 VOTOS) RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN PLANTEADA POR LA CONCEJALA IVONE VON LIPPKE, POR

LO TANTO SE INCLUYE EN EL ORDEN DEL DÍA EL CONOCIMIENTO Y LA APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z; DE LOS PASAJES PEATONALES 1, 2, A, B Y LOS EUCALIPTOS, CALLE SIN NÚMERO; Y, DEL RADIO DE CURVATURA DE LA CALLE COLECTORA NUEVA EN EL BARRIO NUEVA JERUSALÉN, PARROQUIA TURUBAMBA. (IC-2016-223)

**SEÑOR ALCALDE:** Queda aprobado el orden del día. Pasemos al primer punto del mismo, por favor, señor Secretario.

**CONCEJAL LUIS REINA:** Yo he presentado una moción, es más, Secretaría puede informar que se dispone.

**SEÑOR ALCALDE:** Secretaría ya informó que no se ha distribuido la información a tiempo, señor Concejal. Respetemos las normas.

**CONCEJAL LUIS REINA:** Yo solicito que se someta a consideración.

**SEÑOR ALCALDE:** No Concejal, no voy a proceder a eso por lo siguiente: su planteamiento no se ajusta a la norma de Procedimiento Parlamentario y Secretaría General del Concejo certificó aquello, le ruego no interrumpa la sesión.

**CONCEJAL LUIS REINA:** Alcalde, lo que quiero que quede claro es que están los informes en Secretaría.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, proceda por favor.

## ORDEN DEL DÍA

### I. Himno a Quito

\*\*\*\*

### II. Conocimiento y aprobación del acta No. 130-O, de la sesión ordinaria de 11 de agosto de 2016.



**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la aprobación del acta.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta No. 130-O, de la sesión ordinaria de 11 de agosto de 2016, con las observaciones que han sido planteadas desde los distintos despachos.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 130-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 11 DE AGOSTO DE 2016, CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: PROF. LUISA MALDONADO, SRA. ALICIA LEDESMA Y MSC. PATRICIO UBIDIA, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

\*\*\*\*

III. Conocimiento de la recomendación No. 5, de la Contraloría General del Estado al Cuerpo Edilicio, contenida en el Informe No. DAPyP-0006-2016, del "Examen especial de ingeniería practicado al contrato de concesión relativo al proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito"; y, resolución al respecto.

**Sale de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, a las 09h40 (17 concejales).**

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, dé lectura a la mencionada recomendación.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, doy lectura a la recomendación No. 5, constante en la página No. 121 del informe en referencia.

*"El Concejo Metropolitano de Quito:*

*Dispondrá el Alcalde Metropolitano de Quito para que con el fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, efectúe las acciones que correspondan, a fin de que, de manera consensuada con el concesionario se proceda con la*



*reformulación del contrato de concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, en los siguientes temas:*

- a) Que, el concesionario a su exclusivo costo y expensas se responsabilice de implementar todas las acciones que correspondan, a fin de que el nuevo nivel de servicio que reemplaza al establecido contractualmente, de acuerdo con el manual de referencia para desarrollos aeroportuarios, segunda actualización de diciembre de 2014, emitido por la IATA, sea cumplido de manera permanente en el nuevo Aeropuerto Internacional de Quito.*
- b) Que, la metodología que se utilice para la determinación mensual del nivel de servicio alcanzado en el nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, sea consensuado entre la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, y el concesionario, a fin de que los resultados obtenidos en la evaluación mensual sean de plena aceptación por ambas partes.*
- c) Que, se establezca un valor por concepto de multa mensual que el concesionario deberá pagar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en caso de que el nuevo nivel de servicio de IATA no se ha cumplido de manera permanente en el nuevo Aeropuerto Internacional de Quito.*
- d) Que, el incumplimiento del nuevo nivel de servicio, reformulado de acuerdo con la segunda actualización de la IATA en el nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, durante un determinado período de tiempo que será acordado conjuntamente con el concesionario, será motivo suficiente para la terminación del contrato de concesión; y,*
- e) Que, si el valor total de las multas impuestas al concesionario por incumplimiento del nivel de servicio estipulado en el contrato de concesión, supera un monto que será acordado conjuntamente con el concesionario, será motivo suficiente para la terminación del contrato de concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito”.*

Hasta ahí la recomendación, señor Alcalde.

**CONCEJAL PEDRO FREIRE:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales, para motivar mi moción, quisiera dar lectura al artículo No. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala lo siguiente:

*“Recomendaciones de Auditoría: Las recomendaciones de Auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Serán objeto de seguimiento y su inobservancia, será sancionada por la Contraloría General del Estado”.*



Nos han remitido por Secretaría una resolución, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, que contiene este mandato de Contraloría; y, al ser un informe vinculante obligatorio, yo elevo a moción que se apruebe esta resolución, señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Cuerpo Edificio, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con el Proyecto de Resolución en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>18</b>			<b>4</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el Proyecto de Resolución en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** DISPONER AL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO QUE A FIN DE GARANTIZAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO, EFECTÚE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, PARA QUE, DE MANERA CONSENSUADA CON EL CONCESIONARIO, SE PROCEDA CON LA REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO, EN LOS MEJORES TÉRMINOS POSIBLES PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**ARTÍCULO 2.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO Y A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES PARA QUE, DE MANERA CONSENSUADA CON EL CONCESIONARIO, LLEVEN ADELANTE EL PROCESO DE RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DENTRO DEL MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL, QUEDANDO AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 3.-** EL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO INFORMARÁ AL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE RENEGOCIACIÓN, UNA VEZ QUE SE HAYA SUSCRITO EL INSTRUMENTO RESPECTIVO.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

**IV. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:**

- 1. Ordenanza Metropolitana que establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos. (IC-O-2016-242).**

**CONCEJAL PEDRO FREIRE:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales, la propiedad, como todos sabemos, es un derecho universal y que consta en todas las legislaciones del mundo, inclusive en la declaración de los derechos humanos se habla de la propiedad y en su artículo No. 17, señala:



*“Toda persona tiene derecho a la propiedad individual, nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”.*



**ORDENANZA METROPOLITANA  
QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO  
DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN  
DE BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS**

Nuestra Constitución también reconoce la propiedad privada. Nosotros al trabajar en este proyecto hemos sido muy cuidadosos en el tema de la propiedad privada, los bienes mostrencos. Esto ha motivado para que el proyecto de ordenanza sea un proyecto que definitivamente dé viabilidad, tanto al ente público, como a los particulares, sin violentar la Constitución y sin violentar la Ley.

En la actualidad, el Municipio no cuenta con una normativa específica para declarar un bien como mostrenco que brinde la seguridad jurídica, tanto al ente público, como a aquellas personas que podrían verse afectadas con tal declaración.



**Procedimiento que no consta en normativa:**

El Municipio no cuenta con una normativa específica para declarar un bien como mostrenco que brinde la seguridad jurídica, tanto al ente público como aquellas personas que podría verse afectadas con tal declaratoria.

En concordancia con el Art. 481 del COOTAD, aquellos inmuebles que carecen de dueño conocido, los GADs mediante ordenanza establecerán los procedimientos para regularizarlos.

No se ha dado cumplimiento con el artículo No. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que claramente dice que aquellos inmuebles que carecen de dueños conocidos, los GAD, mediante ordenanza, establecerán los procedimientos para regularizarlo. Como tienen conocimiento ustedes, el Código Orgánico, el COOTAD, reemplazó a la Ley de Régimen Municipal en el año 2010 y desde aquella fecha no hemos tenido nosotros una normativa para regularizar este tema de los bienes mostrencos. Definitivamente el Municipio lo que hacía antes históricamente es ir a hacer una inspección, decir de quién es este inmueble, no sé de quién será y le catastraba como bien mostrenco sin cumplir la normativa y el procedimiento adecuado.

Que significa la terminología mostrenco, mostrenco se deriva del verbo mostrar por la obligación que tiene el ente público de pregonar y publicar el bien sin dueño, eso significa bien mostrenco, y esta práctica viene desde el derecho romano, cuando se perdía un semoviente, el César, el Emperador, ordenaba que se pregonaba por tres días consecutivos y si no asomaba el dueño ese semoviente pasaba a ser de propiedad del César o del Emperador que se llamaba, de eso habla el derecho romano, sí está en la ordenanza pero ya técnicamente no en la plaza mayor.



**MOSTRENCO:** se deriva del verbo mostrar, por la obligación que tiene el ente público de pregonar y publicar el bien sin dueño.

---

Sobre la base de estos conceptos determinados en la Ley, sólo pueden ser declarados bienes mostrencos únicamente aquellos inmuebles que estuvieren sin título de dominio y así lo establece en ese cuadro; y, el artículo 605, del Código Civil da esa alternativa y señala aquellos bienes inmueble cuyo propietario no pueda ser determinado pasan a ser parte del Estado y por ende de los Municipios o Gobiernos Autónomos Descentralizados o Metropolitanos.



Pueden ser declarados bienes mostrencos:  
únicamente aquellos bienes inmuebles que estuvieren  
sin título de dominio.

Art. 605 Código Civil:  
Aquellos bienes inmuebles cuyo propietario no puede ser  
determinado (...) pasan a ser parte del Estado y por ende  
de los Municipios o Gobiernos Autónomos  
Descentralizados o Metropolitanos.

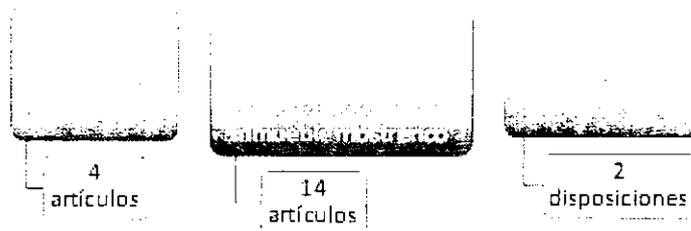
---

91

¿Qué contiene el proyecto? Contiene dos capítulos y dos disposiciones generales. En el capítulo primero que consta de cuatro artículos se habla de generalidades, el capítulo dos del procedimiento de declaratoria y regularización de bien inmueble mostrenco, catorce artículos y dos disposiciones generales, ósea se ha dividido como cualquier ordenanza en capítulos, en títulos y en artículos. Este procedimiento permite regularizar de manera adecuada y jurídica sin afectar derechos de terceros para cumplir con los fines que persigue el Municipio frente a la colectividad como son, la titularidad de dominio a favor del Municipio; dos, para ser parte del patrimonio municipal como un bien de dominio privado, esto es importantísimo como bien de dominio privado porque los bienes de dominio privado se pueden transferir, se pueden rematar y es importante para las expropiaciones, el municipio en el momento actual no tiene patrimonio privado y cuando queremos hacer permutas, en las expropiaciones es la mejor forma de indemnizar, la forma más justa de indemnizar; no tenemos propiedad privada, entonces los bienes mostrencos pasan a ser bienes de dominio privado que pueden enajenarse, que pueden permutarse, que pueden rematarse, para el presupuesto, etcétera. Esto es importante y puede ser enajenado previo las disposiciones o normas legales que se manifiesta previo el remate, etcétera.



PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL  
PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES  
INMUEBLES MOSTRENCOS

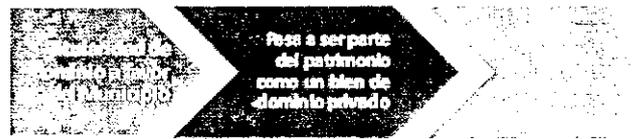


¿Cuáles son los requisitos para declarar un bien como mostrenco? Primero se deberá demostrar que es un bien inmueble que carece de titular de dominio como veníamos manifestando, el ejemplo que les puse, lo que consta en el derecho romano; dos, publicar la declaratoria del bien mostrenco que se lo realizara por dos veces, esto es importante, yo les había manifestado que la propiedad es un derecho universal reconocido por todas las legislaciones mundiales, entonces nosotros lo que estamos haciendo en esta ordenanza es dos publicaciones, la primera publicación la hacemos en el momento en que la comisión





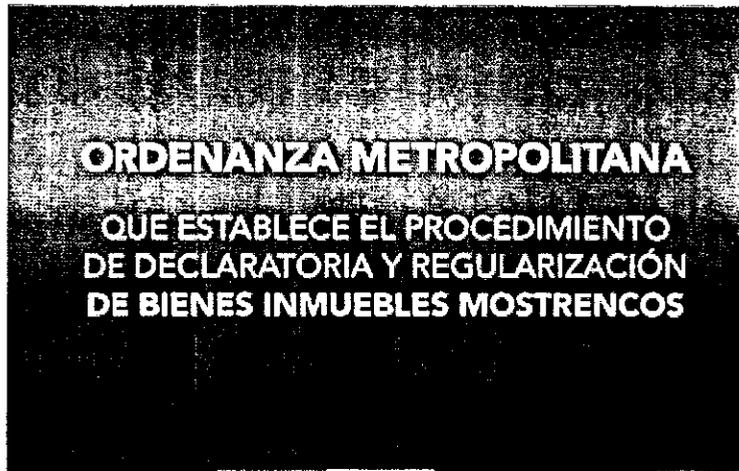
El procedimiento para declarar y regularizar un bien mostrenco, permite también regularizar de manera adecuada y jurídica para cumplir con los fines que persigue el Municipio frente a la colectividad.



Informes para la declaratoria y regularización, tres, dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; cuatro, resolución del Concejo Metropolitano; cinco, publicación del extracto de las resoluciones de declaratoria del bien inmueble mostrenco; seis, en caso de existir propietario o revocatoria o modificación de la resolución del Concejo Metropolitano; y, siete, incorporación del bien inmueble como bien de dominio privado. Desde luego esto se transfiere con la inscripción del documento en el Registro de la Propiedad. Este es en resumen el contenido de la ordenanza y me parece importante porque no hemos tenido nosotros una legislación al respecto a pesar que la Ley así nos manda, que el Concejo reglamente la declaratoria de los bienes mostrencos. Gracias señor Alcalde, señores Concejales, pongo en consideración del pleno para este primer debate y que se hagan las observaciones que sean necesarias para nosotros tabularlos para el segundo debate, muchas gracias.



1. Petición de los administrados
2. Informes para la declaratoria y regularización
3. Dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
4. Resolución del Concejo Metropolitano
5. Publicación del extracto de la resolución de declaratoria de bien inmueble mostrenco
6. Revocatoria o modificación de la Resolución de Concejo Metropolitano en caso de que existieran personas que se consideren afectadas
7. Incorporación del bien inmueble como bien de dominio privado



**CONCEJAL LUIS REINA:** Buenos días, las formas de propiedad tienen una historia, no es que propiedad privada ha existido siempre porque a veces nos hacen creer que la propiedad privada existe siempre; la propiedad privada, y para llegar a ser una mercancía tiene una historia, y como histórica es la propiedad privada, como mercancía, y tiene derecho a dejar de ser propiedad; pero resulta que en las ciudades existen unos predios que no tienen dueño y esos se los declara mostrencos y hay que mostrarlos, pero es más, el 481 del COOTAD, ordena, manda, así dirían los abogados, de que se emita una ordenanza para este procedimiento que es propiamente un proceso administrativo de regularización.



Nosotros una vez conocida la iniciativa del Concejal Freire hemos convocado a las diversas instancias administrativas para recoger sus prácticas, recoger sus experiencias y hacer lo más posible un procedimiento expedito.

Se han consensado los textos se han acordado y la comisión de propiedad ha emitido el dictamen, por eso es que está en primer debate. Me parece importante que se conozca que ha sido debatido, analizado y ahora continuaríamos en el debate en este Concejo. Muchísimas gracias.

**CONCEJALA IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcalde, yo tengo unas tres observaciones al artículo 3, 7 y 12, en el número tres donde dice; bien mostrenco sugiero que agregue al final del texto, la frase: *"debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad"* ya que en la práctica hemos visto títulos de dominio y adjudicaciones antiguas de personas que hasta el momento no se pudieron inscribir y por lo tanto no se perfecciono dicho título, por otro lado es elemental que la única entidad que puede certificar si un bien tiene o no tiene titular, es el Registro de la Propiedad, para el caso que nos compete en este momento.

En el artículo 7 sugiero que en la frase: *"se devuelva de manera inmediata al peticionario"*, se elimine la palabra *"inmediata"* o se especifique el tiempo, ya que inmediatamente puede ser el mismo instante de presentar, un segundo después, una semana después es decir, a mí criterio está muy general el término, en este caso inmediatamente.

En el artículo 12, informes de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, sugiero que se debe especificar que dentro del informe respectivo que se presente se ha oficiado y certificado por parte del Registro de la Propiedad que no existe título inscrito sobre el bien.

**COCEJALA SUSANA CASTAÑEDA:** Gracias Alcalde, buenos días con todos y con todas. Mi petición va por la línea que ha mencionado la Concejal Von Lippke, yo solicito se incluya en el artículo 5, como parte de los informes del Registro de la Propiedad, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 del proyecto de la ordenanza, gracias.

**CONCEJALA RENATA MORENO:** Gracias señor Alcalde, buenos días concejales y al público que nos acompaña. Quería primero que nada, felicitar a nuestro compañero Pedro Freire, por la iniciativa en este tema que sin duda alguna requería que sea tratado ya desde hace muchos años. Yo también tengo algunas observaciones y más bien lo que quisiera proponerle al Concejal Pedro Freire es que se haga una mesa de trabajo para poder revisar todas las observaciones que puedan surgir de los diferentes Concejales sobre este tema. Nada más gracias.



**CONCEJALA LUISA MALDONADO:** Gracias, yo también quiero felicitar la iniciativa, me parece que es bien importante poder contar ahora con un procedimiento adecuado. Fui Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, declaré una infinidad de bienes mostrencos, eso es una realidad que tiene la ciudad y me parece bueno que ahora tengamos una propuesta de definición de procedimiento. Sólo tengo una consulta, Concejal Freire, en el ámbito de aplicación de La ordenanza hablamos sólo de la zona urbana, ¿por qué no la zona rural?, ¿acaso hay algo establecido en la ley de tierras para esto?, ¿por qué tenemos sólo zona urbana y que pasa con la zona rural?

**CONCEJAL PEDRO FREIRE:** Francamente habría que revisarle, se habla en la ordenanza dentro de la jurisdicción de Distrito Metropolitano de Quito, se habla de bienes urbanos y bienes rurales, o sea, es el concepto de bienes, y por la ley de tierras también que ahora limita muchas cosas.

**CONCEJALA LUISA MALDONADO:** Muchas gracias. No tenemos claro, entonces tenemos que hacer una consulta ahí para incorporar totalmente, el Distrito Metropolitano de Quito es la zona urbana y rural, así es, sin embargo, sí me llamó la atención porque hablamos aquí, la presente ordenanza se aplicará en la circunscripción territorial urbana, entonces estamos siendo específicos Entonces, para salir de esa duda, vamos a hacer una consulta.

El artículo 2, en el ámbito de aplicación, porque el Distrito Metropolitano es urbano y rural y esta problemática no es ajena también a la zona rural, me quedó la duda, probablemente en la Ley de Tierras se especifique algo, pero si es un tema que tenemos que consultar. Haré llegar la observación pertinente, gracias Alcalde.

**CONCEJALA RENATA SALVADOR:** Buenos días Alcalde, compañeros Concejales. Bueno, yo también quiero felicitarle a Pedrito por la construcción de esta ordenanza, fue tratada en nuestra comisión y estoy de acuerdo con lo que plantea Renata en el sentido de hacer una mesa de trabajo para que se puedan pulir todas estas observaciones de los compañeros concejales, y que esta ordenanza tenga todos los requisitos para que pueda entrar en vigor, para que no hayan después partes que no se hayan tratado, que no queden cabos sueltos. Entonces me parece que lo que plantea mi compañera Renata es pertinente para que salga todo apropiadamente en el segundo debate se pueda ya tener una ordenanza que no tenga ningún problema para el futuro poder regularizar estos bienes.

*pl*

**SEÑOR ALCALDE:** Los comentarios serán procesados en el proceso con miras al segundo debate, por lo tanto declaro conocido en primer debate del proyecto ordenanza en discusión. Pasemos por favor al siguiente punto del orden del día.

2. Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 238, sancionada el 4 de mayo de 2012, por el cual se reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado, Comité Pro Mejoras Barrio "Balcones de Sur", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2016-172).

**CONCEJALA IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcalde, el tema de la ordenanza aquí que esta sancionada, está con todos los informes favorables y lo que nos está pidiendo es una extensión de plazo para la ejecución de obras en concreto, en el Barrio Balcones del Sur.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación? Declaro conocido en primer debate del proyecto de ordenanza en referencia. Sigamos por favor.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 09h54 (16 concejales).

3. Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 3489, sancionada el 29 de enero de 2004 y su Reforma, Ordenanza No 0040, sancionada el 25 de marzo de 2011, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Proyecto Sur. (IC-O-2016-244).

**CONCEJALA IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcalde, en este barrio lo que se está pidiendo son extensiones de plazo para la protocolización.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Observaciones? Declaro conocido en primer debate el proyecto Ordenanza en discusión. Sigamos.

4. Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 129, sancionada el 21 de octubre de 2011, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro mejoras del Barrio Praderas del Sur. (IC-O-2016-245).

**CONCEJALA IVONE VON LIPPKE:** Este barrio también es extensión de plazos para la protocolización.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Observaciones? Declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión. Sigamos.

5. **Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 190, sancionada el 23 de febrero de 2012, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social a favor del Comité Pro Mejoras de Barrio Valle de Marianitas. (IC-O-2016-246).**

**CONCEJALA IVONE VON LIPPKE:** Este también es extensión de plazos para protocolización.

**SEÑOR ALCALDE:** Observaciones, declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión. Sigamos.

6. **Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 168 sancionada el 23 de diciembre de 2011, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio el Arbolito 2. (IC-O-2016-247).**

**CONCEJALA IVONE VON LIPPKE:** Este barrio también es extensiones de plazos para la protocolización.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Observaciones? declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión. Sigamos.

\*\*\*\*

- V. **Segundo debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 276, referente al Régimen Administrativo de Turismo y de las Tasas por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las Actividades de Turismo y por las facilidades y servicios turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-259)**

**SEÑOR ALCALDE:** No se encuentra presente el presidente de la Comisión respectiva, el Concejal Ubidia, ¿hay algún otro Concejal que quisiera hacer alguna presentación? Pasemos entonces a la presentación de la Empresa Quito Turismo.



Ingresar a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 10h00 (17 concejales).

ING. DAVID BELTRÁN, FUNCIONARIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO: Buenos días señores miembros del Concejo, Señor Alcalde. Bien los puntos por favor, si procedemos. Ya ha sido analizada en el primer debate la Ordenanza No. 276.



**TURISMO**

**PROPUESTA DE  
ORDENANZA SUSTITUTIVA  
A LA ORDENANZA  
METROPOLITANA Nro. 276  
(Segundo Debate)**

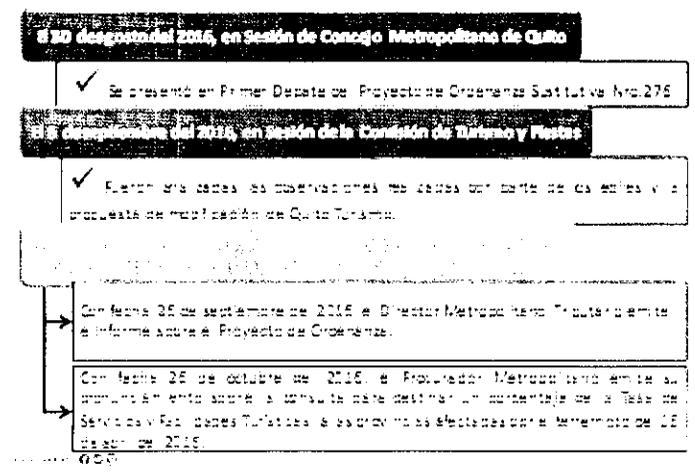
Sesión Ordinaria del Concejo  
Metropolitano de Quito

Quito D.M., 15 de diciembre de 2016

Como antecedentes tenemos que el 30 de agosto en sesión del Concejo se presentó el primer debate que se dio en septiembre, en sesión de la comisión; fueron analizadas cada una de

las presentaciones y de las observaciones realizadas por ustedes los dediles, se han incluido en la modificación de la propuesta; el 15 de noviembre tenemos dos informes para análisis de la Comisión; con fecha 26 de noviembre se emite el informe del Director Metropolitano Tributario y con fecha 26 de octubre el informe de la Procuraduría.

## Antecedentes

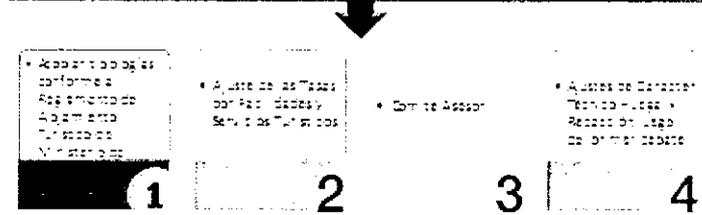


¿Cuáles han sido los ajustes que se han hecho a la Ordenanza?, el primer ajuste, como ya se presentó en el primer debate, es acoplar las tipologías en base al Reglamento de Alojamiento que fue emitido por el Ministerio de Turismo. El Ajuste de las Tasas que se hace por facilidad y servicios turísticos, se incluye lo que es el Comité Asesor que verificará parte de este cumplimiento de las tasas y los ajustes de carácter técnico legal y lo de la acción luego del primer debate. En las observaciones realizadas por parte de los Concejales se debe tomar en cuenta, una de ellas fue los articulados del COOTAD que hacen referencia a las tasas, se ha incluido en los considerandos estos artículos que es el 566, que hace referencia al objeto determinación de la tasas, y el art. 568, Servicios sujetos a tasas. Sobre mejorar la redacción y puntuación en el artículo primero y segundo de la redacción, se ha mejorado en los mismos quedando el artículo 1, la finalidad, establecer el régimen administrativo para el control del ejercicio de actividades turísticas del Distrito Metropolitano de Quito; el artículo 2, sujetos de control, están sujetos al Régimen de Control establecido en este capítulo, las personas naturales y jurídicas que por cuenta propia a nombre y representación de una persona jurídica, incurran en una acción u omisión calificada como infracción administrativa en esta ordenanza.

*M*

Ingresar a la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 10h04 (18 concejales).

## Consolidado de los Ajustes en la propuesta de Ordenanza



----- 000

### Observaciones Primer Debate:

Observación	Respuesta
En los considerandos de la Ordenanza, se debe tomar en cuenta los artículos de COOTAD que hacen referencia a las Tasas Municipales:	Se mantuvo en los considerandos del proyecto de ordenanza los artículos 4º y 5º de COOTAD.
Mejorar la redacción y puntuación en el artículo Primero y Segundo de la Sección 2:	De control de ejercicio de actividades turísticas. Art. 1º.- Finalidad.- Establecer el régimen administrativo para el control de ejercicio de actividades turísticas de Distrito Metropolitano de Quito. Art. 2º.- Sujetos de control.- Están sujetos a régimen de control establecido en esta sección: a) Las personas naturales y jurídicas que por cuenta propia o nombre y representación de una persona jurídica, incurran en una acción u omisión que se considere como infracción administrativa en esta ordenanza.

----- 000

*Handwritten mark*

Observaciones Primer Debate:

Observación realizada	Observación incorporada
En el Título I, Capítulo I, Sección I, se han incluido dos artículos que contextualizan los cambios realizados:	Del ámbito de aplicación y objetivos Art. 1.- Ámbito de aplicación.- Está destinada a todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito. Art. 2.- Objetivo.- Establecer las tasas por Licencia Única Anual de Funcionamiento que rigen las actividades de Turismo y por las facilidades de servicios turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito.
Sobre la unidad monetaria a la que se refieren los valores que constan en el Proyecto:	Se ha revisado el texto e incorporado en donde ha sido necesario el texto "dólares de Estados Unidos de América".

La otra observación que se hizo en el primer debate, es, se ha incluido dos artículos que conceptualizan los cambios realizados en el título uno y capítulo uno, sobre el ámbito de aplicación y sobre el objetivo, que están explicados claramente en el proyecto de Ordenanza.

Hubo una observación sobre la unidad monetaria en la que había que incorporar en la ordenanza, que conste, los dólares de Estados Unidos de América, sean incorporados en el proyecto ordenanza.

Sobre los anglicismos presentados como observación en el primer debate, se ha incluido un anexo en la ordenanza y esto básicamente obedece a que en el nuevo Reglamento de Alojamiento se habla de palabras como resort, como refugios, y esto se ha acogido en el tema de ordenanza presentada este día.

**Asume la presidencia el Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, Abg. Eduardo del Pozo, a las 10h05 (17 concejales).**

Observaciones Primer Debate:

Observación Resuelta	Observación Incorporada
Sobre los Anglicismos utilizados en el texto del Proyecto:	Los anglicismos utilizados en el texto se han incorporado de esa manera ya que constan así en el Reglamento de Alojamiento Turístico emitido por el Ministerio de Turismo. Acogiéndose la sugerencia se ha incluido como un anexo la definición de dichos términos. De esta manera la Ordenanza mantiene el texto del Reglamento y se acoge la sugerencia.
Sobre la palabra "Acreditación":	Se revisó la redacción y se modificó la palabra "acreditación" por "identificación" de manera que se eviten confusiones con un proceso de certificación.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

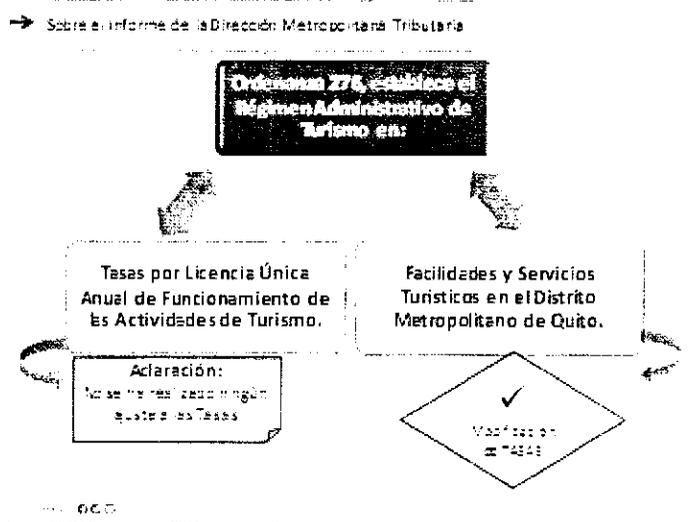
Sobre la palabra "acreditación", que fue otra de las observaciones, se ha cambiado por la palabra "identificación", de esta manera se evitara las confusiones en un proceso de certificación. Sobre el Comité Asesor hubo unos cambios, finalmente queda como presidente de este Comité el Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas, actuara como Secretario de este Comité el Gerente General de Quito Turismo o su delegado y podrá invitarse a otros actores a las reuniones del Comité, previo conocimiento del Presidente, quienes tendrán voz pero no voto.

Observaciones Primer Debate:

Observación Resuelta	Observación Incorporada
Sobre el Comité Asesor:	<p>El texto incorporado es el siguiente:</p> <p>Actuará como Presidente de este Comité el Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas o su delegado;</p> <p>Actuará como Secretario de este Comité el Gerente General de Quito Turismo o su delegado;</p> <p>Podrán invitarse a otros actores a las reuniones del Comité, previo conocimiento del Presidente del Comité, quienes tendrán voz pero sin voto.</p>

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Sobre el informe de la Dirección Metropolitana Tributaria que había sido una de las observaciones solicitadas en el primer debate, cabe recalcar que lo que tiene que ver con las Tasas de Licencia Única de Funcionamiento de Actividades Turísticas, no se ha hecho ninguna modificación, se han hecho modificaciones en lo que es las Tasas por facilidades y servicios turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito.



→ Sobre el Informe de la Dirección Metropolitana Tributaria

Observaciones realizadas	Observación incorporada
<p>Sobre la Tasa de Turismo por el Otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE): "En el capítulo del proyecto de Ordenanza reformativa se establece la Tasa de Turismo por el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el ejercicio de actividades económicas LUAE, el cual se había integrado por dos artículos "Art. 28- Sujeto pasivo" y Art. 29- Cuantía". Al tratarse de un tributo, la norma que lo crea o modifica, debe establecer claramente los elementos de la obligación como son, aparte de los citados, sujeto activo, hecho generador, exigibilidad..."</p>	<p>En la propuesta de ordenanza está clara la definición en los artículos 32, 33, 34 y 35</p>

→ Sobre el Informe de la Dirección Metropolitana Tributaria

Observaciones realizadas	Observación incorporada
<p>De acuerdo al artículo 566 de COOTAD, se ha realizado esta observación en el artículo 32:</p>	<p>Art. 32.- Hecho generador.- El hecho generador de la tasa es el aprovechamiento de caseríos y/o locales turísticos que presta la Municipalidad de Distrito Metropolitano de Quito directamente o a través de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destinos Turísticos-Quito Turismo a través de sus entidades municipales, las cuales se encuentran a disposición de los sujetos pasivos de conformidad con el artículo 566 de COOTAD, de la Ley de Tasa de Turismo que se ven modificados los términos de la continuación se detallan:</p>

→ Sobre el Informe de la Dirección Metropolitana Tributaria

Observaciones realizadas	Observación incorporada
<p>Sobre tomar en cuenta la Ordenanza 125 y 308:</p>	<p>La propuesta de ordenanza se refiere a la modificación de Tasa de Servicios y Facilidades Turísticas.</p> <p>La OM 125 se refiere a la cancelación de las tasas o prestaciones económicas vinculadas con el ejercicio de las actividades económicas materia de la LUAE en lo que tiene que ver a la Vigencia, Modificación, Suspensión y Extinción de la misma:</p> <p>La Tasa que ha sido modificada (Tasa por Facilidades y Servicio Turísticos), su prestación se establece en el artículo 32;</p> <p>Una vez analizado el proyecto de ordenanza, la misma no se contraponen a las ordenanzas referidas (125 y 308).</p>
<p>Sobre la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos</p> <p>i. Observaciones al artículo 31:</p>	<p>El artículo 31 no ha sido modificado, se mantiene tal cual, como en el texto original de la ordenanza 276.</p>

→ Sobre el Informe de la Dirección Metropolitana Tributaria

Observaciones realizadas	Observación Incorporada
<p>El deservaciones al artículo 37.- Procedimientos de recaudación, liquidación y pago» «En este artículo deben establecerse los procedimientos de recaudación, liquidación y pago, por lo que, el artículo 40 se repite. Unificar en un solo artículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La declaración por parte de los agentes de percepción será únicamente cuando tengan valores a pagar, o también de manera informativa cuando no hayan generado el cobro de tasas»;</li> <li>• Mejorar la redacción del último párrafo:</li> </ul>	<p>Se ha unificado el artículo 37 con el 40. Y se ha mejorado la redacción, en la parte de la declaración de procedimiento: <b>Título del Artículo 37.-</b> "Procedimientos de recaudación, liquidación, pago y declaración"</p> <p>No se exige declaración ya que si indica: Art.37 "... los agentes de percepción registrarán en los comprobantes de venta, al momento de la emisión, separadamente, la tasa devengada y efectuarán la correspondiente recaudación del valor de tasas, de conformidad con el reglamento de comprobantes de venta, retenciones y documentos complementarios"</p> <p>Sobre la redacción: La declaración deberá presentarse hasta el día 25 de cada mes, sobre base pre-recaudada en el mes inmediato anterior cuando la fecha de venta misma como en comprobantes de despacho de estar o referidos a que se trata de la siguiente de mes</p>

→ Sobre el Informe de la Dirección Metropolitana Tributaria

[Redacted text]

Recomendación General  
Disposición Final

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en  
vigencia a partir de la fecha de su publicación en el  
registro oficial, conforme a lo establecido en el Código  
Orgánico Tributario.

000

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h08 (16 concejales).

Otra de las observaciones fue, que en el capítulo del proyecto de Ordenanza Reformatoria se establece la Tasa de Turismo por el Otorgamiento de Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas, LUAE, en la cual se haya integrado por dos artículos, el 28 como sujeto pasivo y el 29; la sugerencia fue que al tratarse de un tributo la norma que la crea o modifica debe establecer claramente los elementos de la obligación

como son aparte de los citados, sujeto activo, hecho generador y exigibilidad; está claramente en la propuesta de Ordenanza definido en los artículos 32, 33, 34 y 35. Como ya habíamos mencionado están incluidas las observaciones sobre el artículo No. 566 del COOTAD, consta con rojo la inclusión en el artículo 32, el hecho generador.

Sobre la sugerencia de que no contrapongan las Ordenanza No. 125, y 308, que refieren al tema de la LUAE, esta Ordenanza Sustitutiva no contrapone de ninguna manera a estas Ordenanzas, la Tasa que ha sido modificada es la Tasa por Facilidad y Servicios Turísticos, su prestación se establece claramente en el artículo No. 32 y una vez analizado, el proyecto no se contrapone.

Sobre la Tasa por Facilidad y Servicios Turísticos, en observaciones del artículo 31, el artículo No. 31, no ha sido modificado, se mantiene tal cual como en el texto de Ordenanza original de la 276.

Sobre las observaciones al artículo No. 37, se ha mejorado la redacción, se ha unificado el artículo 37 con el 40, y se ha agregado en el artículo 37, procedimientos de recaudación, liquidación, pago y declaración.

Sobre la declaración por parte de los agentes de percepción, será únicamente cuando tengan valores a pagar o también de manera informativa, no hayan generado el cobro de tasas, no se acoge esta observación ya que sí indica claramente el artículo 37, los agentes de percepción registrarán en los comprobantes de venta al momento de la emisión, separadamente la tasa devengada y efectuarán la correspondiente recaudación del valor de tasas, de conformidad con el reglamento de comprobantes de ventas, retenciones y documentos complementarios.

Sobre mejorar la redacción del último párrafo de este articulado, se ha mejorado la redacción que incluye, la declaración deberá presentarse hasta el quince de cada mes.

La recomendación fue una disposición general, era de incluir en este artículo, en esta disposición, que la ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial conforme al artículo 11 del Código Tributario, porque esto es un tema de tributos.

Finalmente sobre el informe del Procurador Metropolitano en donde la consulta fue si era factible donar una parte o un porcentaje de la ordenanza para las provincias que sufrieron

daños por el terremoto del pasado abril, como parte de una reactivación económica, la Procuraduría mencionó que es improcedente destinar la recaudación de esta tasa hacia actividades que no correspondan a la financiación de este servicio, finalmente se hizo una transitoria en este sentido, lo cual es que Quito Turismo, dentro de sus competencias y bajo la normativa y los procedimientos legales pertinentes, intensificará su aporte técnico solidario a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia Manabí y Esmeraldas, afectados por el terremoto del pasado 16 de abril del 2016, con la finalidad de fomentar y reactivar el desarrollo turístico de esta zona. Eso es señores, señoras concejales.

→ Informe de Procuraduría Metropolitana



RESPUESTA DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA A LAS OBSERVACIONES DE LOS CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO TURISMO SOBRE LA TASA DE FACILIDADES Y SERVICIOS TURÍSTICOS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DE LA ORDENANZA No. 276 de QUITO TURISMO, emitida por el Concejo Municipal de Quito Turismo, en virtud de la cual se establece la tasa de facilidades y servicios turísticos, la cual aplica un modelo de cobro fijo por habitación y por pernoctación, la cual ha sido afectada por efectos de la inflación desde el año de su emisión entre otros factores, por lo que es necesario actualizar los valores al actual escenario turístico y económico en nuestra ciudad y del país, en relación a esto se ha mencionado que en el artículo 36, cuando se habla de la cuota, se identifique claramente, no un valor fijo como ya se lo está explicando en la exposición de motivos, si no que sea un porcentaje de la remuneración básica unificada;

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Muchas gracias. Señores Concejales, tienen el uso de la palabra.

**CONCEJALA ANABEL HERMOSA:** Gracias Alcalde, en el primer debate en conocimiento del proyecto había mencionado yo una de las observaciones en relación a la exposición de motivos y me voy a permitir leer. En el párrafo 5to se indica, "La Ordenanza Metropolitana No. 276, establece los valores por la tasa de facilidades y servicios turísticos la cual aplica un modelo de cobro fijo por habitación y por pernoctación, la cual ha sido afectada por efectos de la inflación desde el año de su emisión entre otros factores, por lo que es necesario actualizar los valores al actual escenario turístico y económico en nuestra ciudad y del país", en relación a esto había mencionado yo que en el artículo 36, cuando se habla de la cuota, se identifique claramente, no un valor fijo como ya se lo está explicando en la exposición de motivos, si no que sea un porcentaje de la remuneración básica unificada;

*M*

quisiera saber, por favor, si esto es procedente porque de alguna manera en la exposición de motivos estamos diciendo que esto no ha permitido que la tasa se actualice durante muchos años y nuevamente estamos poniendo un valor fijo de la tasa, por favor si nos pueden explicar.

**ING. DAVID BELTRÁN, FUNCIONARIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO:** La reformatoria o la modificación de esta tasa fue ya consensuada con los gremios de los hoteles, entonces esto se empezó hace un año aproximadamente y se tomó en cuenta esta observación pero esta tasa ya fue trabajada con ellos y se lo planteó de esa manera. Ellos estuvieron de acuerdo, precisamente los establecimientos hoteleros que pagan esta tasa y ellos estuvieron de acuerdo de la manera como se está planteado en esta ordenanza.

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** ¿Concejala, continúa en el uso de la palabra?

**CONCEJALA ANABEL HERMOSA:** Entiendo que ha sido un consenso pero me parece a mí que en términos técnicos, ya de manejo de la propia Ordenanza, debería fijarse a través de un porcentaje de la remuneración básica unificada, se han definido 2.75, eso equivale 0.75%, de la remuneración y en base a eso se podría manejar. Me parece a mí que es un tema más bien de carácter técnico que puede ser de fácil actualización para el manejo de la tasas, si lo han consensuado de esa manera yo creo que sería un tema de proponerlo aquí, no sé si alguno de los compañeros podría también analizar este tema para mocionarlo de alguna manera.

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Tengo entendido que este tema fue discutido en profundidad en la comisión.

**CONCEJAL PATRICIO UBIDIA:** Gracias Alcalde. Buenos días con todas y con todos, creo que llegué con las justas, pero bueno ahí estamos. Haber, en realidad este ha sido un tema muy trabajado en la comisión y hace varios meses que lo hemos venido desarrollando, y sí, la misma preocupación de Anabel surgió dentro de la Comisión, pero claro, esto hay que decir, es un consenso entre las partes, digamos está el sector hotelero obviamente ellos lo que hacen es ser una fuente de recaudación pero de la misma manera nos han explicado que eso sí implica que cuando se vende los paquetes turísticos hacia afuera, parecería que el costo es un poco mayor, entonces no sólo que son agentes de recaudadores si no que

también había esta problemática, por eso se llegó al consenso para precautelar los intereses de ambas partes; eso fue lo que se hizo y fue algo consensuado que nos tomó su tiempo. Aquí están los representantes del sector hotelero, hubo algunas charlas, conversaciones no sólo con el sector de las cinco estrellas que siempre estuvieron dispuestos a colaborar y ayudar si no también hubo preocupación de las cadenas de tres, dos estrellas y demás, entonces por eso fue que se llegó a ese consenso, a ese acuerdo en donde se lo trabajó y se lo consensuó durante varias semanas, varios meses; esa fue la razón.

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Gracias concejal. Concejala Renata Moreno.

**CONCEJALA RENATA MORENO:** Gracias Alcalde, primero quería yo de verdad felicitar a todo el trabajo que hizo todo el equipo de Quito Turismo, no sólo cuando ha presentado la propuesta en diferentes ocasiones, si no por sobre todas las cosas el nivel de socialización que se ha logrado hacer con los diferentes grupos de hoteleros, es importante mencionar que si bien es cierto la primera preocupación que saltaba era, que se elevaban las tasas; es importante ver el nivel de conciencia que se tiene en qué se va a utilizar y por sobre todo las cosas, la necesidad que se tiene de invertir un mayor rubro en promocionarnos adentro y afuera del país. Como bien mencionaba el Presidente de la Comisión, efectivamente la socialización ha sido extensa y el acuerdo al que se ha llegado con todos estos grupos creo que es fundamental para tomar en cuenta previo a nuestra votación. Solicitaría si, y elevaría a moción, que se tome ya votación para que se haga realidad además esta reforma de ordenanza que permitirá que la Empresa de Quito Turismo sea mayormente autosustentable.

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Una vez que se han agotado todas las observaciones en este segundo debate, Señor Secretario, proceda a votación de este proyecto normativo.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano, por favor sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza en Referencia.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA				✓
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto conforme de los presentes queda aprobado en segundo y definitivo debate la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 276, referente al Régimen Administrativo de Turismo y de las Tasas por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las Actividades de Turismo, y por las facilidades y servicios turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 276, REFERENTE AL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y DE LAS TASAS POR LA LICENCIA ÚNICA ANUAL

DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO Y POR LAS FACILIDADES Y SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

\*\*\*\*

**CONCEJAL UBIDIA:** Simplemente Alcalde, igual felicitar y agradecer a los Concejales que son parte de la Comisión, a todo el Concejo Metropolitano y a Quito Turismo, obviamente por el trabajo desarrollado y a los sectores, los grupos partícipes, al sector hotelero, por su aporte y su apoyo; y, sin duda si queremos seguir fomentando el turismo en la ciudad, se requiere de estos recursos para seguir apoyando en capacitación seguir apoyando en temas que van a promocionar más a la ciudad y de esa manera llegar a ser una potencialidad turística como es lo que buscamos. Eso, no más Alcalde, simplemente felicitar a los actores.

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Me sumo a las felicitaciones a todos los miembros de la comisión, a la Empresa de Turismo y a todos los cuerpos que han participado del sector hotelero en este proyecto de cuerpo normativo que por fin es una Ordenanza Metropolitana, augurando muchos éxitos, por supuesto, en su aplicación. Felicitaciones, gracias a quienes han hecho la intervención, exposición, a la comisión una vez más.

Señor Secretario siguiente punto del orden de día por favor.

**Ingresar a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h13 (17 concejales).**

**VI. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por las comisiones del Cuerpo Edilicio, que se detallan a continuación:**

**a) Comisión de Uso de Suelo**

**1. IC-2016-223.**

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Este es el punto cuya inclusión solicitó la Concejala Ivone Von Lippke.



**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Señores Concejales tienen el uso de la palabra. No existiendo ninguna observación, Señor Secretario, sírvase a tomar votación respecto del presente proyecto de Resolución.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>18</b>			<b>4</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe No. IC-2016-223.



## **RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", DE LOS PASAJES PEATONALES "1", "2", "A", "B" Y "DE LOS EUCALIPTOS", PASAJE 3, CALLE S/N Y LA MODIFICATORIA DEL RADIO DE CURVATURA DE LA CALLE COLECTORA 9, EN EL BARRIO NUEVA JERUSALÉN, PARROQUIA TURUBAMBA, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL OFICIO NO. STHV-DMGT-3526 DE 4 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL INFORME TÉCNICO NO. 027-2016-TV-AZQ DE 26 DE MAYO DEL 2016, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, LA MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

### **CALLE "M"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 15.00m  
CALZADA: 12.00m  
ACERAS (2): 1.50m c/u  
**CALLE "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "X", "Y" y "1"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m  
CALZADA: 5.60m  
ACERAS (2): 1.20m c/u.

### **PASAJE "Z"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.00m  
CALZADA: 7.00m

### **CALLES "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "N" y "W"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 1.50m c/u.

### **CALLE "S/N"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.00m  
CALZADA: 7.00m



ACERAS (2): 2.00m c/u

**CALLE "O"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 6.00m

ACERAS (2): 2.00m c/u

**PASAJES PEATONALES "1", "A", "B" Y "DE LOS EUCALIPTOS"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 5.00m

CALZADA: 5.00m

**PASAJE PEATONAL "2"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00m

CALZADA: 6.00m

**PASAJE "3"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.00m

CALZADA: 6.00m

ACERAS (2): 1.50m c/u

**MODIFICATORIA AL RADIO DE CURVATURA DE LA CALLE  
COLECTORA 9 HACIA LA AVENIDA TURUBAMBA**

RADIO DE CURVATURA R 5.00m

\*\*\*\*

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Siguiendo punto del orden del día, por favor.

**2. IC-2016-252.**

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Señores Concejales tienen el uso de la palabra. No existiendo ninguna intervención, Señor Secretario, someta a votación el informe desfavorable que consta en este punto.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>18</b>			<b>4</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2016-252, que contiene el dictamen desfavorable de la Comisión.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), RESUELVE NEGAR EL PEDIDO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS No. 5548350 Y 5548348, UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO "LA RUBIA DE ALANGASÍ" DEL SECTOR LA CONCEPCIÓN, PARROQUIA ALANGASÍ, POR NO EXISTIR SUSTENTO TÉCNICO NI JURÍDICO PARA EL EFECTO.

\*\*\*\*



**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Siguiente punto del orden del día por favor.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 10h15 (16 concejales).**

**3. IC-2016-254.**

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Señores Concejales, no existiendo intervenciones, señor secretario, someta a votación.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2016-254.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), **RESUELVE** EMITIR INFORME FAVORABLE PARA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO No. 615066, CLAVE CATASTRAL NO. 30205-11-002, UBICADO EN LA PARROQUIA CHILIBULO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO DEBERÁ CONTINUAR CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE COMPENSACIÓN POR ÁREA VERDE DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA NACIONAL Y LOCAL.

\*\*\*\*

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Siguiente punto del orden del día, por favor.

b) **Comisión de Propiedad y Espacio Público:**

1. **IC-2016-229.**

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación? No existiendo observaciones, señor Secretario sírvase someter a votación ordinaria el presente proyecto.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRta. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			

6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2016-229.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), RESUELVE  
1) CAMBIAR LA CATEGORÍA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO, A LA FAJA DE TERRENO, PRODUCTO DE RELLENO DE QUEBRADA, UBICADA EN LAS CALLES CAMINO DE ORELLANA Y PASAJE EDUARDO MENA, PARROQUIA ITCHIMBÍA, PREDIO NO. 129956 (REFERENCIA COLINDANTE), CLAVE CATASTRAL NO. 10507-01-012 (REFERENCIA COLINDANTE); Y,

2) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA FAJA DE TERRENO REFERIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR, A FAVOR DE SU ÚNICA COLINDANTE, SEÑOR GALO ROBERTO VÁSQUEZ CHILUISA, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS, AVALÚOS Y LINDEROS, CONSTANTES EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO NO. 0000419 DE

20 DE ENERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

"(...)

FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

ÁREA (Relleno de quebrada) 10,99 m<sup>2</sup>

ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE 10,99 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

REFERENCIA CATASTRAL: Junto a inmueble Clave Catastral 10507-01-012

Predio 129956

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Itchimbia

BARRIO/ SECTOR: Guápulo

ZONA: Centro

DIRECCIÓN: Camino de Orellana y Pasaje Eduardo Mena

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

NORTE: Prop. Municipal 3,00 m.

SUR: En vértice 0,00 m.

ESTE: Prop. De Galo Vásquez Chiluisa 9,00 m.

OESTE: Prop. Municipal (relleno de quebrada) 9,00 m.



1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA INDENT
ÚNICO COLINDANTE	VÁSCONEZ CHILUISA GALO ROBERTO	170267901-8

2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORRECCION	VALOR TOTAL (USD)
ÁREA	10,99	66,00	0,7	507,74
AVALÚO TOTAL USD 507,74				

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante del Oficio Interno No. 064-GCPM-2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles

Se aplica el factor relleno de quebrada 0.7.

(...)"

El beneficiario deberá dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en el oficio No. 0311-DMGR-2016, de 14 de abril de 2016, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

\*\*\*\*

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Siguiendo punto del orden del día, por favor.

**1. IC-2016-230.**

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** No existiendo observaciones, señor Secretario, sírvase someter a votación el presente proyecto de resolución.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRta. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓

20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2016-230.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), **RESUELVE** AUTORIZAR LA ENTREGA EN COMODATO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SIGNADO CON EL PREDIO NO. 359395, CLAVE CATASTRAL NO. 10931-02-004, UBICADO EN LA PARROQUIA TABABELA, POR UN PLAZO DE 25 AÑOS, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA QUE CONTINÚE FUNCIONANDO EL SUB CENTRO DE SALUD DE LA PARROQUIA TABABELA.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO QUE SE ENTREGA EN COMODATO, SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO NO. 0003342 DE 11 DE ABRIL DE 2014, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“(...)

FICHA: 1 DE 1

**DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

**1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

**ÁREA DE TERRENO:** 212,94 m<sup>2</sup>

**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** 225,78 m<sup>2</sup>

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**



**CLAVE CATASTRAL:** 10931-02-004 (Parcial)  
**NÚMERO PREDIAL:** 359395 (Parcial)

**1.3.- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** Tababela  
**BARRIO/ SECTOR:** Central  
**ZONA:** Tumbaco  
**DIRECCIÓN:** Calle sin nombre

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA**

**NORTE:** Propiedad Particular 23,40 m.  
**SUR:** Calle Principal 23,40 m.  
**ESTE:** Propiedad Municipal 9,10 m.  
**OESTE:** Propiedad Municipal 9,10 m.

**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES.**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	212,94	52,92	11.268,78
CONSTRUCCIÓN	225,78	418,90	94.579,24

7/11

**3.- OBSERVACIONES:**

*La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 711-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.*

*Datos conforme oficio No. COM-00068-1279-14 de 17 de marzo de 2014 emitido por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.*

*El área solicitada constituye parte de otra de mayor extensión identificada con CC:10931-02-004 y No. Predio 359395.*

(...)"

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA ADMINISTRACIÓN ZONAL "TUMBACO", REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INMUEBLE MUNICIPAL SEA DESTINADO AL FIN PROPUESTO Y SE LO MANTENGA EN BUENAS CONDICIONES.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, PARA LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE

\*\*\*\*

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

**1. IC-2016-231.**

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** ¿Alguna observación señores Concejales? No existiendo observaciones, someta a votación, señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRta. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2016-231.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), **RESUELVE:**

1.- REVERTIR EL COMODATO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PREDIO NO. 131900, CLAVE CATASTRAL NO. 40001-19-007, UBICADO EN LA PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ (HOY CENTRO HISTÓRICO), OTORGADO A FAVOR DEL INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA DE MADRID, SUSCRITO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1966, CUYO PLAZO FUE AMPLIADO POR EL LAPSO DE 30 AÑOS A PARTIR DE OCTUBRE DE 1996, MEDIANTE RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NO. 204 – 206, DE 27 DE FEBRERO DE 1997.



2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ", PARA QUE REALICE LA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN E INFORME SOBRE EL DESTINO QUE SE DARÁ AL MISMO. DE IGUAL MANERA, SE AUTORIZA A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE OBTENER LA REVERSIÓN DEL REFERIDO COMODATO.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

\*\*\*\*

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Siguiendo punto del Orden del Día Señor Secretario.

**1. IC-2016-232.**

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Someta a votación, señor Secretario, el presente informe.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			



15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>5</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2016-232.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), RESUELVE DECLARAR AL PREDIO NO. 302295, CLAVE CATASTRAL NO. 13612-30-004, UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERÓN, COMO BIEN MOSTRENCO, EL CUAL SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO NO. 0009924 DE 14 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

"(...)

**FICHA 1 DE 1**

**DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO**

**1.1.- ÁREA DE TERRENO:**

**ÁREA:**

**36,00 m<sup>2</sup>**

**1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**



REFERENCIA: JUNTO A LA CLAVE CATASTRAL 13612-30-004 DE PREDIO 302295

**1.2.- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** Calderón  
**BARRIO/ SECTOR:** Carapungo  
**ZONA:** Calderón  
**DIRECCIÓN:** Calle S/N

**1.3.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:**

<b>NORTE:</b>	Propiedad Municipal	6,00 m.
<b>SUR:</b>	Propiedad de Quiñónez Yáñez Guilian Estalin	6,00 m.
<b>ESTE:</b>	Propiedad Municipal en adjudicación	6,00 m.
<b>OESTE:</b>	Propiedad Municipal en adjudicación	6,00 m.

**2.- OBSERVACIONES**

*La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 2279-GCPM-2014, emitida por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.*

*Datos tomados del sistema SIREC-Q.*

*(...)"*

Encárguese a la Secretaría de Comunicación, la publicación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro.

La Procuraduría Metropolitana realizará los trámites administrativos correspondientes a fin de que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el predio como bien de dominio privado de propiedad municipal.

\*\*\*\*

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

**1. IC-2016-234.**

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** No existiendo observaciones. Concejal Luis Reina, adelante.

**CONCEJAL LUIS REINA:** Hemos tenido conocimiento en última instancia de que se ha hecho esta adjudicación con anterioridad y se ha hecho un anticipo, un pago. Esto cambia las condiciones para el análisis del dictamen que emitimos, por lo tanto solicito que se devuelva a la comisión, y se requiere que la Dirección Financiera haga un informe al respecto.

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Existiendo una moción, señor Secretario, sírvase someter a votación la moción presentada por el Concejal Luis Reina y secundada por Renata Moreno.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo Metropolitano sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la moción planteada por el Concejal Reina.

**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Que regrese a la comisión.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓

11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS				✓
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	17			5

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde queda aprobada con el voto conforme de los presentes, la moción planteada por el Concejal Reina respecto del retorno a la Comisión, del informe No. IC-2016-234 a fin de solicitar un informe al respecto a la Dirección Financiera.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), **RESUELVE** DEVOLVER A LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, EL INFORME NO. IC-2016-234, RELACIONADO CON LA ADJUDICACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO, PRODUCTO DE RELLENO DE QUEBRADA, QUE COLINDA CON EL BIEN DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ARRENDAMIENTO LAS VIOLETAS CIA. LTDA., UBICADO EN LA CALLE PIEDRAS NEGRAS, BARRIO SAN JOSÉ DEL CONDADO, PARROQUIA PONCEANO, A FIN DE QUE SE REALICE UN NUEVO ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIÓN QUE USTED PRESIDE, CONSIDERANDO PARA EL EFECTO UN INFORME QUE DEBERÁ EMITIR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA RESPECTO DE UN PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE LA REFERIDA ADJUDICACIÓN.

\*\*\*\*

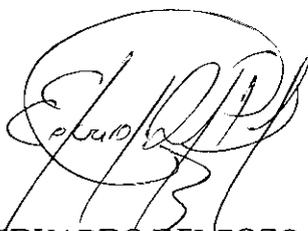


**ABG EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO:** Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, declaro clausurada la presente sesión, muchas gracias a todos y unas felices fiestas.

**SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.**



**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**



**ABG. EDUARDO DEL POZO**  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

Elaboración:	KChamba/MCaleño	GC
--------------	-----------------	----